



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00585 00

Encontrándose las diligencias al despacho, de conformidad con la respuesta generada por el **PARQUEADERO EMBARGOS COLOMBIA**, la cual milita en el *Anexo27* del cuaderno de medidas cautelares, deberá estarse a lo resuelto en providencia del 08 de noviembre de 2022.

Ahora bien, en relación con la respuesta emitida por la Policía Nacional, patrullera Alejandra Castillo Dávila, es preciso mencionar que este Juzgado fue enterado de la aprehensión del automotor mediante memorial de fecha 03 de noviembre de 2022 –*Anexo24*– presentado por la parte demandada dentro del presente asunto, cuya información fue corroborada por el parqueadero EMBARGO COLOMBIA, razón por la que se le **REQUIERE NUEVAMENTE para que efectúe las indagaciones correspondientes y rinda informe a este despacho sobre la aprehensión del rodante. LIBRESE OFICIO.**

Con todo, y en aras de evitar dilaciones injustificadas, se **ORDENA** a la sociedad **PARQUEADERO EMBARGOS COLOMBIA**, hacer entrega real y material del vehículo de placa **WGK-250** en calidad de **DEPÓSITO PROVISIONAL** a la sociedad AVALES Y CRÉDITOS S.A. (AVACRÉDITOS S.A), a través de su representante legal o quien éste autorice para tal fin.

Por secretaría proceda de conformidad librando los oficios correspondientes y contabilizando el término otorgado en esta providencia, vencido el cual ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN.

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **01** del **18 de enero de 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVÁN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d74334991e7bc1984d8692aa74ce0a4fd9c5790e9fab391b6600542e67de1b2**

Documento generado en 17/01/2023 07:43:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>